

mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados.
Madrid, 1 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

10582 *ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 23 de enero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Pascual Baños contra Resolución que revocó de oficio su nombramiento como Profesora titular de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Pascual Baños contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 23 de enero de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Pascual Baños contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 12 de mayo de 1986, por la que se revocó de oficio el nombramiento de la actora como Profesora titular de Escuelas Universitarias, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra la precitada actora, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

10583 *ORDEN de 28 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 17 de noviembre de 1987, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Parras Solís.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Parras Solís, contra resolución de este Departamento, sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 17 de noviembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que estimando el presente recurso número 314.599, interpuesto por la representación de don José Antonio Parras Solís, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de mayo de 1984, descrita en el primer fundamento de derecho, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico en el aspecto aquí cuestionado, y declaramos el derecho del recurrente a ser incluido entre los relacionados por Orden de 11 de octubre de 1983 para el ingreso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, IX promoción del Plan Experimental de 1974, por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Sevilla, y a ser nombrado funcionario de carrera de dicho Cuerpo, con los mismos efectos administrativos y económicos que los demás de la promoción, con abono de los emolumentos dejados de percibir como consecuencia de los actos impugnados que aquí se anulan.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10584 *Orden de 22 de abril de 1988 por la que se resuelve no acceder al régimen de conciertos a los Centros que se relacionan.*

Examinadas las peticiones que han formulado los Centros docentes privados de niveles no obligatorios que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de acceder al régimen de conciertos, previsto en el título IV, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos («Boletín Oficial del Estado» del 27 siguiente);

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la LODE y sexta del Real Decreto 2377/1985, citados, los conciertos singulares que se prevén para los citados Centros privados de niveles no obligatorios sólo podrán establecerse con Centros que estuvieran subvencionados en la fecha de la promulgación de la propia LODE, requisito que no se da en ninguno de estos Centros,

Este Ministerio ha dispuesto denegar el acceso al régimen de conciertos que solicitan.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta Orden, ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de abril de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad
	I. CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	
	<i>Provincia de Madrid</i>	
1	San Jaime Apóstol.....	Madrid.
	II. CENTROS DE BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVANTE	
	<i>Provincia de Asturias</i>	
1	Manuel Suárez.....	Navia.
	III. CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO	
	<i>Provincia de Badajoz</i>	
1	EFA Casa Grande.....	Valdivia.
2	EFA Guadaljucén.....	Mérida.
	<i>Provincia de Cuenca</i>	
1	EFA El Batán.....	Cuenca-Huete.
	<i>Provincia de Huesca</i>	
1	EFA El Poblado.....	El Grado.
	<i>Provincia de Madrid</i>	
1	Virgen de la Almudena.....	Collado-Villalba.
	<i>Provincia de Navarra</i>	
1	EFA Imas.....	Lodosa.
2	María Inmaculada.....	Pamplona.
	<i>Provincia de Palencia</i>	
1	Don Bosco.....	Villamurriel de Cerrato.
	<i>Provincia de La Rioja</i>	
1	EFA La Grajera.....	Logroño.
2	EFA La Planilla.....	Calahorra.
3	EFA Las Fuentes.....	Nalda.
	<i>Provincia de Teruel</i>	
1	EFA El Castillejo.....	Calamocha.